



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 AGO 2020

Expediente Nº 18.035/16

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la presentación de la Sra. Sandra Teresita COMOGLIO solicitando la asignación del SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA, por manejo de fondos en la Dirección General de Obras y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido cuenta con el aval del Director de Servicios Generales.

Que a fs. 5/6 obra debida intervención de la Dirección General de Personal informando lo siguiente:

1. Por Resolución Nº 894/14, Sra. S. Comoglio fue transferida en forma transitoria a la Dirección General de Obras y Servicios por razones médicas hasta nueva disposición.

2. Dicho suplemento lo venía percibiendo el Sr. Normando Rodríguez, quien tiene a su cargo el manejo de la Caja Chica tanto de la Dirección de Servicios Generales como de la Dirección General de Obras y Servicios.

3. De lo expuesto, no se determina en la actuación de referencia ni del Legajo Único de la agente la asignación de funciones que tenga vinculación con el manejo de fondos, que permitan inducir que está a su cargo este tipo de actividad que le otorgue el derecho al Suplemento de Falla de Caja.

Que a fs. 14/15 el entonces Sr. Secretario Administrativo expresa:

- Las dos cajas chicas existentes en la Unidad Administrativa son manejadas por una sola persona, concordante con el informe que rola a fojas 5.
- La totalidad del proceso de gastos y rendiciones de cuentas son elaboradas por una sola persona.
- Que en función de ello, no se entiende el requerimiento efectuado a fojas 1 y avalado por la Coordinación de Obras y servicios, la que actuó sin consulta de esta Secretaria.
- Que las tareas de la Sra. Comoglio se limitan a que frente a la ausencia del Sr. Rodríguez, éste le deja las tareas de pago a la recurrente.

Que, por último, la Sra. Coordinadora Administrativa, Contable y Financiera a fs. 24 infiere:

- Las tareas de la Agente Sandra COMOGLIO se limitan a pago, ante la ausencia del Agente Normando RODRIGUEZ, quien cobra el suplemento solicitado en fs. 1.
- Se insiste en que no hay regularidad en la tarea del manejo de fondos.
- El adicional por Caja Chica no contempla suplencias o reemplazos transitorios.
- La vigencia de la Resolución CS N 247/18 es clara respecto a la existencia de una sola Caja Chica, por lo que no resulta viable acceder al pedido.
- También se insiste en que el otorgar nuevas funciones, sin consulta previa a esta Resolución Rectoral Nº 278/87, que regula los mecanismos de afectación del presupuesto en materia de gastos en Personal.



RESOLUCIÓN CS N° 109/20

2020-Año del General Manuel Belgrano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Es importante aclarar que consignar funciones o tareas eventuales que faciliten el pago del Suplemento por Falla de Caja, implica una gravedad patrimonial para la Universidad al disponer que sean consideradas de manera permanente.

Que se comparte con todo lo informado por las áreas técnicas.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 021/2020,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Extraordinaria del 6 de agosto de 2020)

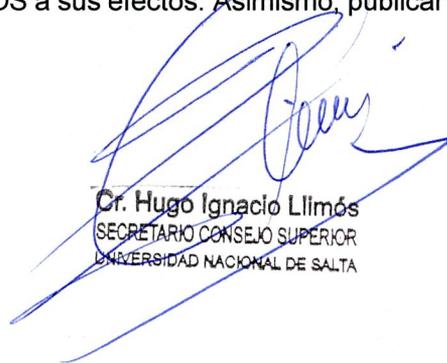
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al pago del adicional de Falla de Caja a la Agente Sandra Teresita Comoglio, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar a: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, DIRECCION GENERAL DE PERSONAL. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR

UNSa.


Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta